



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-140
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SAMIRNA OLAYA SANCHEZ
DEMANDADO:	EDISSON MENDEZ MIRANDA

La apoderada judicial de la parte actora en memorial remitido al despacho informa que se remitió la notificación por aviso al demandado y que la misma fue devuelta por la empresa de correos.

Se le pone de presente a la parte actora que con ocasión a la contingencia generada por el covid-19, se expide el decreto 806 del 04 de junio de 2020 y a través de su artículo 8 se privilegia la notificación haciendo uso de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.

En ese orden, con el fin de continuar las diligencias en este asunto, se puede hacer uso de los canales tecnológicos para la notificación del demandado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA